



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ACUERDO GENERAL NÚMERO 007/2025 DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CORRESPONDIENTE A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR ESTA INSTITUCIÓN RESPECTO A SU OPERATIVIDAD CON MOTIVO A LA SUSPENSIÓN DE LABORES POR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE MUERTOS, PREVISTA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DIRIGIDO A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN TUXTLA GUTIÉRREZ, TAPACHULA, PALENQUE Y PÚBLICO EN GENERAL. -----

-----CONSIDERANDO-----

- I. Corresponde a la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, emitir Acuerdos Generales a fin de lograr una adecuada distribución, coordinación y funcionamiento entre las Direcciones Regionales del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en atención a lo dispuesto por el artículo 34, fracción IX de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas. -----

- II. La Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a la Circular número SH/CGRH/0011/2025, de fecha 24 de octubre de 2025 suscrita por la C. María Teresa Camacho Paniagua, Coordinadora General de Recursos Humanos de la Secretaría Finanzas, por medio de la que dispone:

*"Por instrucciones superiores, con la facultad que me confiere el artículo 31 fracción XIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, y con fundamento en el artículo 25 de La Ley del Servicio Civil y los Municipios del Estado de Chiapas; así como lo establecido en el artículo 21 del Código de la Hacienda Pública del Estado de Chiapas, me permito comunicarles que se **autoriza como suspensión de labores el día Viernes 31 de octubre del 2025, como motivo de la celebración de "Día de Muertos"**, para todo el personal administrativo al servicio del poder ejecutivo del gobierno del estado de Chiapas; por lo que solicito hacerlo extensivo a todo el personal adscrito a este organismo, debiendo establecer las guardias necesarias para la adecuada atención de los asuntos que por la naturaleza de sus atribuciones así lo exija."*

Por las consideraciones antes mencionadas, la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, emite el siguiente: -----



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ACUERDO GENERAL

PRIMERO: Durante el día viernes **31 treinta y uno de octubre de 2025 dos mil veinticinco** las y los servidores públicos adscritos a los Centros de Conciliación de Tuxtla Gutiérrez, Tapachula y Palenque, **disfrutarán de la suspensión de labores con motivo a la celebración del Día de Muertos**, en consecuencia, se suspenderán las labores para el personal adscrito a los Centros de Conciliación referidos con anterioridad.

No omito mencionar que el personal administrativo del Centro de Conciliación Laboral del Estado, deberá establecer las guardias correspondientes para la adecuada atención de los asuntos que por naturaleza de sus atribuciones así lo exijan, en los términos del Considerando del presente Acuerdo. -----

SEGUNDO: Durante el día **31 treinta y uno de octubre de 2025 dos mil veinticinco**, **no se computarán plazos y términos procesales**, reanudándose los mismos el día **lunes 03 tres de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco**. -----

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación. -----

CUARTO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas y 13 fracción V de la Ley Estatal del Periódico Oficial, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial. -----

Así lo acordó y firma la Licenciada SANDRA EDITH GUTIÉRREZ OCHOA, Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. -----

